



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA N.º 8 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN 9 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL COMO PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

En San Javier, siendo las 13:00 horas del día 16 de marzo de 2026, se reunió en el Ayuntamiento el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de NUEVE plazas de TÉCNICO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL COMO PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, con los siguientes asistentes:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García,

SECRETARIA: D^a. María José Izquierdo Galindo

VOCALES:

D^a Ascensión Rueda Vera

D^a Manuel Pedro Bermúdez Muñoz

D^a Antonio Luna Torrano

Punto I.- Recurso de alzada que el aspirante D. JOSÉ ANTONIO CERVANTES SÁNCHEZ ha interpuesto en fecha 20 de febrero de 2026, contra la calificación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición. Impugna las preguntas 30,31 y 32.

Manifiesta el recurrente que *“Las citadas preguntas hacen referencia a la clasificación de determinados nudos “de conformidad con la biblioteca marítima del Ministerio de Defensa del Gobierno de España”. Sin embargo, el Tema 10 del programa establece literalmente:*

“Nomenclatura náutica. Partes de embarcaciones. Nudo. Material de seguridad a bordo.”

*Debe destacarse que el temario utiliza expresamente el término **náutica**, no marítima. La nomenclatura náutica se refiere a la terminología empleada en la navegación civil y recreativa, centrada en el uso práctico de embarcaciones, mientras que la terminología marítima tiene un alcance más amplio e histórico, tradicionalmente vinculada a la marina mercante y militar.*

El tribunal fundamenta las respuestas en una publicación de la Biblioteca Marítima del Ministerio de Defensa, lo que supone acudir a una clasificación propia del ámbito marítimo-militar, no necesariamente coincidente con la nomenclatura náutica civil.

El temario no contiene remisión expresa a la Biblioteca Marítima del Ministerio de Defensa ni a una clasificación doctrinal concreta.



Existen diversas clasificaciones doctrinales en manuales náuticos civiles y publicaciones técnicas, por lo que la respuesta considerada correcta no constituye la única técnicamente defendible.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 2020 establece que el tribunal no puede fijar contenidos no expresamente previstos en el temario, aun relacionados con él, por vulnerar el principio de seguridad jurídica.

Por tanto, bajo el criterio propio del que suscribe, las preguntas 30, 31 y 32 por lo expuesto anteriormente, se han de anular.”

En contestación a lo anteriormente expuesto por el recurrente, en primer lugar, debemos delimitar el contenido del Tema 10, a cuyo tenor: *Nomenclatura náutica. Partes de embarcaciones. Nudos. Material de seguridad a bordo.*

Como podemos observar, el tema 10 consta de cuatro apartados; todos ellos terminados en punto – los tres primeros en punto y seguido, y el último, con punto y aparte que cierra el párrafo y el tema 10 –. En este sentido, nos remitimos a la Real Academia de la Lengua Española, que establece sobre este particular que (CRITERIO RAE <https://www.rae.es/ortografia>):

CAPÍTULO III. El uso de los signos ortográficos

3. Signos de puntuación

3.4. Usos de los signos de puntuación

3.4.1. El punto

3.4.1.1. El punto como signo delimitador:

Como signo de puntuación, la función principal del punto consiste en señalar **el final de un enunciado** —que no sea interrogativo o exclamativo—, **de un párrafo o de un texto. Lo complementa en esta función delimitadora la mayúscula, que marca siempre el inicio de estas unidades** (v. cap. IV, § 4.1.1). .../

En este sentido, como se aprecia en el enunciado del Tema 10, después de cada frase hay un punto seguido y la siguiente frase empieza con mayúscula, por lo que queda claro que son frases o textos independientes.

En consecuencia de lo anterior, el Tema 10 se compone de cuatro apartados, a saber:

- a) Nomenclatura náutica. Aquí hace referencia a la nomenclatura (RAE: Lista de cosas o conjunto de las voces técnicas propias de una disciplina) del área de náutica, aquí sí se especifica
- b) Partes de embarcaciones. Sin especificar, partes de todas las embarcaciones, genérico.
- c) Nudos. Todos los nudos, incluidos los náuticos, marinos, marítimos, de montaña, etc. Téngase en cuenta que un agente de emergencias de protección civil es la primera asistencia a una situación crítica, y ésta puede ser en el mar o en un pozo que se hubiera caído alguien.
- d) Material de seguridad a bordo. Relación de todos los elementos de seguridad a bordo de una embarcación, cualquiera, genérico.

Queda claro que en el apartado de nudos, que es el que recurre el interesado, puede hacer referencia a cualquier clase de nudos y no exclusivamente a los nudos náuticos como refiere el recurrente.



Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, este Tribunal propone la desestimación del recurso de alzada y, en consecuencia mantiene la validez de las preguntas recurridas.

Punto II.- Recurso de alzada que el aspirante D. ESTEBAN ASENSIO SÁNCHEZ ha interpuesto en fecha 4 de marzo de 2026, contra la calificación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición. Impugna la pregunta 55, y sobre la base de los argumentos que desarrolla en el escrito de interposición, solicita su anulación, alegando, en síntesis, que la respuesta oficial no coincide con el contenido literal del DB-SI, las opciones del examen no recogen todos los supuestos normativos, y la formulación induce a error de forma objetiva. Añade referencias jurisprudenciales en defensa de su derecho:

- **STS 5/11/2020: prohibición de exigir contenidos no incluidos en el temario.**
- **STS 15/06/2016: anulación de preguntas que generen mínima duda.**
- **STS 26/02/2013: la discrecionalidad técnica no ampara preguntas ambiguas.**

Examinado el recurso, este tribunal se ratifica en lo dispuesto en el ACTA Nº 6 de Febrero de 2026 en cuanto a las opciones de respuesta B y C por el mismo motivo que ya se recogió anteriormente, al existir una casuística de las planteadas que se ajusta al contenido de la tabla 3.1. “Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de evacuación”, del apartado 3. Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación, de la sección SI3 Evacuación de los ocupantes.

En cuanto a la opción de respuesta A, el DBSI en su Anejo SI A de terminología, la definición de uso aparcamiento cita textualmente:

“Dentro de este uso, se denominan aparcamientos robotizados aquellos en los que el movimiento de los vehículos, desde el acceso hasta las plazas de aparcamiento, únicamente se realiza mediante sistemas mecánicos y sin presencia ni intervención directa de personas, exceptuando la actuación ocasional de personal de mantenimiento. En dichos aparcamientos no es preciso cumplir las condiciones de evacuación que se establecen en este DB SI, aunque deben disponer de los medios de escape en caso de emergencia para dicho personal que en cada caso considere adecuados la autoridad de control competente”.

Por lo que la opción de respuesta A no se debe considerar como correcta.

Ahora bien, cierto es que este Anejo A de Terminología no se encuentra incluido expresamente en el temario de la oposición, por lo que, en puridad, la respuesta A podría tener dos interpretaciones, por lo que puede crear indefensión a los opositores respecto a la respuesta final de la pregunta.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, este Tribunal propone estimar este segundo recurso de alzada y proceder a la anulación de la pregunta 55, con la rebaja de la puntuación mínima exigida para entender superada la prueba, que pasa a ser de 14,625 puntos. A continuación se procede a recalificar las notas aplicando esta nota de corte, con el siguiente resultado:

CÓDIGO	CORRECTAS	INCORRECTAS	BLANCO	NOTA FINAL
--------	-----------	-------------	--------	------------



57914459	41 X 0,375: 15,38	13 X 0,125: 1,63	24	13,75
57914460	31 X 0,375: 11,62	20 X 0,125: 2,50	27	09,12
57914461	40 X 0,375: 15,00	33 X 0,125: 4,12	05	10,87
57914462	22 X 0,375: 08,25	18 X 0,125: 2,25	38	06,00
57914463	28 X 0,375: 10,50	34 X 0,125: 4,25	16	06,25
57914472	45 X 0,375: 16,88	24 X 0,125: 3,00	9	13,88
57914473	59 X 0,375: 22,12	04 X 0,125: 0,50	15	21,62
57914474	38 X 0,375: 14,25	15 X 0,125: 1,88	25	12,37
57914475	39 X 0,375: 14,62	25 X 0,125: 3,12	14	11,49
57914476	41 X 0,375: 15,38	11 X 0,125: 1,38	26	14,00
57914485	30 X 0,375: 11,25	18 X 0,125: 2,25	32	09,00
57914487	45 X 0,375: 16,87	17 X 0,125: 2,12	16	14,75
57914488	31 X 0,375: 11,63	30 X 0,125: 3,75	17	07,88
57914489	49 X 0,375: 18,38	13 X 0,125: 1,62	16	16,75
57914498	40 X 0,375: 15,00	13 X 0,125: 1,62	25	13,38
57914499	22 X 0,375: 08,25	16 X 0,125: 2,00	40	06,25
57914500	53 X 0,375: 19,88	18 X 0,125: 2,25	07	17,62
57914501	35 X 0,375: 13,12	25 X 0,125: 3,13	18	10,00
57914502	47 X 0,375: 17,62	25 X 0,125: 3,12	06	14,50

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, dándola por concluida a las 13:45 horas del día indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta, que firman todos los miembros de la Comisión ante mí, la Secretaria, que doy fe de lo actuado.

